

VISTO:

El Expediente N° 141.388-DNP-06 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de una Escuela Primaria en Las Grutas;

Que el Balneario viene registrando durante los últimos años un crecimiento poblacional importante;

Que el Supervisor Zonal y la Directora de la Escuela Primaria N° 184, consideran la necesidad urgente de creación de una nueva escuela para atender la demanda educativa actual;

Que se cuenta con una sola escuela primaria, cuya capacidad edilicia se encuentra totalmente colmada;

Que analizada la situación y teniendo en cuenta la proyección de la matrícula en Las Grutas se considera pertinente la creación de la misma;

Que se hace necesario para el funcionamiento de dicha escuela la creación de un cargo de Director, un cargo de Maestro de Grado y las horas especiales que permitirán atender la demanda escolar;

Que hasta tanto se construya el edificio propio, cuyo terreno fue cedido por la Municipalidad de San Antonio Oeste, la escuela funcionará en las instalaciones del CEM N° 98 en el Turno Tarde;

Que el Delegado Regional de Educación y la Directora del CEM N° 98, establecieron acuerdos para el funcionamiento de la nueva escuela primaria;

Que las Direcciones de Diagnóstico y Programación Educativa y Nivel Primario dan curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente resolución, en el Balneario Las Grutas la ESCUELA PRIMARIA COMUN N° 362 - Categoría 3ra. Grupo "B".-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 362, la planta funcional de cargos y horas que a continuación se detallan:

- \* Un (1) cargo de Director de Tercera Categoría (con sección a cargo)
- \* Un (1) cargo de Maestro de Grado — Turno Tarde
- \* Cuatro (4) horas clase de Educación Física — Turno Tarde
- \* Cuatro (4) horas clase de Música — Turno Tarde
- \* Cuatro (4) horas clase de Plástica — Turno Tarde

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el citado establecimiento educativo dependerá de la Supervisión Escolar Zona I de la Delegación Regional de Educación Atlántica.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que provisoriamente la Escuela Primaria N° 362 funcionará en el edificio del CEM N° 98 del Balneario Las Grutas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR a través de la Supervisión Escolar a Horizonte ART, en el lugar de Funcionamiento de la nueva escuela, a los efectos de la cobertura de docentes y alumnos.

ARTICULO 6°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente a los cargos mencionados en el Artículo 2° de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE ,comuníquese a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional de Educación Atlántica y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1405  
DNP/gr.-